

Expediente: **5117/23**

Carátula: **INTERNATIONAL BUSINESS ADVISORS S.A. (IBA S.A.) C/ JOSE MINETTI Y CIA. LTDA. S.A.C.I. S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 2**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **10/12/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - JOSE MINETTI Y CIA. LTDA. S.A.C.I., -DEMANDADO

20164587100 - INTERNATIONAL BUSINESS ADVISORS S.A., -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 2

ACTUACIONES N°: 5117/23



H106028245058

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VI

EXPTE.:5117/23 - JUICIO: INTERNATIONAL BUSINESS ADVISORS S.A. (IBA S.A.) c/ JOSE MINETTI Y CIA. LTDA. S.A.C.I. s/ COBRO EJECUTIVO

Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 04/12/2024 presentado por BRANDENBURG,PEDRO ENRIQUE

Informo a V.S que de la consulta de la Página Oficial del Banco Macro surge que en la cuenta N° 562209587380237 existe un saldo de \$1.400.000. Prosecretaría

San Miguel de Tucumán, 09 de diciembre de 2024.- I.- Téngase presente lo informado por Prosecretaría y a conocimiento de los interesados. II.- Considero que el proveído cuestionado luce ajustado a derecho y debe ser mantenido toda vez que imponer las sanciones conminatorias son facultades privativas del Magistrado quien debe juzgar la actitud del obligado y valorar su conducta pudiendo dejarla sin efecto si el obligado desiste de su posotura y justifica total o parcialmente su proceder conforme lo dispone expresamente el Art. 137 en su última parte. Precisamente esto lo que ocurrió en autos, al analizar las razones invocadas en 28/11/24 por el Banco Superville mediante el proveído cuestionado se dejó sin efecto la multa ya impuesta y se ordenó el integro cumplimiento del embargo ordenado en autos en un plazo de 72hs. habiendo cumplido el obligado con el depósito de los fondos corresponde rechazar el recurso de revocatoria y denegar la apelación deducida en subsidio por no causar gravamen irreparable - MIGC 5117/23

Actuación firmada en fecha 09/12/2024

Certificado digital:

CN=PAUTASSI Enzo Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20230796891

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.